

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-2016-R.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 607-CDA-2015 (Expediente N° 01033931) recibido el 22 de enero de 2016, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2015, solicita se efectúe la rectificación de los nombres de once (11) ingresantes en el Proceso de Admisión 2015-II, según indica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció a los ingresantes a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2015-II; entre otros a once (11) ingresantes a la Sede Callao, según se indica:

Escuela Profesional	Código de Postulante	N°	Apellidos y Nombres	Ptje
Administración	213176	170	GUTIERREZ JACOME YULISSA ISABEL	51.50
Contabilidad	217339	53	HUAMAN LUJAN IVETTE XIOMARA JACKELINE	56.00
Economía	218015	36	CANTORAL RIOS JANETH	56.25
Economía	215923	86	RAMOS HUAMÁN CARLOS FELIPE	52.00
Educación Física	317082	29	CANAHUIRE SERRANO ROXANA MONICA	24.75
Matemática	113788	42	ROJAS ROSALES ALDO	46.50
Ing. Ambiental y RRNN	118653	02	BARZOLA MALLMA CARMEN YACKNELLY	81.25
Ingeniería Eléctrica	112901	35	REYES ARIAS ALEXIS	53.75
Ingeniería Mecánica	113529	50	ALDERETE YAUYO JAIR JAKO	56.00
Ingeniería de Sistemas	111033	05	PEREZ RUIZ RENATO	67.75
Ingeniería Pesquera	110515	36	APONTE HUAMANI JAIR AUGUSTO	46.25

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2015, solicita se efectúe la rectificación de los nombres de once (11) ingresantes en el Proceso de Admisión 2015-II, Sede Callao, que al momento de inscribirse cometieron errores ortográficos en la Base de Datos, para lo cual anexa la relación correspondiente para su rectificación según detalle, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 058-2016-OAJ, recibido el 09 de febrero de 2016, opina que conforme a lo solicitado, en aplicación del Art. 201° acápite 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, considera que debe efectuarse las rectificaciones solicitadas;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 607-CDA-2015 recibido de la Comisión de Admisión el 22 de enero de 2016; al Informe Legal N° 058-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de febrero de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, acápite 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU y los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como la base de datos y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de los nombres de los once (11) ingresantes en el Proceso de Admisión 2015-II a las Escuelas Profesionales de la Sede Callao que indica el Presidente de la Comisión de Admisión 2015 en su Oficio N° 607-CDA-2015, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

Escuela Profesional	Cód. de Postul.	N°	Apellidos y Nombres	Ptje
Administración	213176	170	GUTIERREZ JACOME YULISSA ISABEL	51.50
Contabilidad	217339	53	HUAMÁN LUJÁN IVETTE XIOMARA JACKELINE	56.00
Economía	218015	36	CANTORAL RIOS JANETH ANDREA	56.25
Economía	215923	86	RAMOS HUAMAN CARLOS FELIPE	52.00
Educación Física	317082	29	CANAHUIRE SERRANO ROXANA MÓNICA	24.75
Matemática	113788	42	ROJAS ROSALES ALDO JAVES	46.50
Ing. Ambiental y RRNN	118653	02	BARZOLA MALLMA CARMEN YACNELLY	81.25
Ingeniería Eléctrica	112901	35	REYES ARIAS ALEXIS WILLIAMS	53.75
Ingeniería Mecánica	113529	50	ALDERETE YAUYO JAKO JAIR	56.00
Ingeniería de Sistemas	111033	05	PEREZ RUIZ RENATO SEBASTIÁN	67.75
Ingeniería Pesquera	110515	36	APONTE HUAMANÍ JAIR AUGUSTO	46.25

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, las Facultades, las Escuelas Profesionales y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CDA, OCD, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR e interesados.